

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 011 DE 2010
(31 de mayo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1289 de 2009,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN. Créase el Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación – COMCYTI del Municipio de Garzón para fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del Plan de Desarrollo Municipal, y los parámetros del Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y lineamientos del Sistema Nacional y Departamental de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COMCYTI. El COMCYTI es una agrupación de organismos, entidades, comités y empresas del sector público y privado del Municipio de Garzón, conformado como un sistema vierto de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DEL COMCYTI: Serán objetivos del COMCYTI

- a) Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- b) Definir las bases para la formulación de un Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Incorporar ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política económica y social del municipio.
- d) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Garzón y su área de influencia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, pro activos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promueven el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.
- e) Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medios de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados a fomentos de la ciencia, tecnología e innovación.

Carrera 8 No. 7-74 Piso 3° teléfono 8 33 28 04 Garzón - Huila



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
CONCEJO MUNICIPAL

- f) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del gobierno y la participación de los diferentes sectores de la política de ciencia tecnología e innovación.
- g) Fortalecer el desarrollo municipal y regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.
- h) Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.
- i) Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMCYTI. Para el logro de su misión el COMCYTI realizara las siguientes funciones:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo de ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
2. Adoptar en el Municipio, de acuerdo con la Ley del Plan de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico y tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales del desarrollo.
3. Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Municipal y Departamental los planes y programas del COMCYTI.
4. Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.
5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Departamental y Nacional.
6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
7. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico de país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
8. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carrera 8 No. 7-74 Piso 3° teléfono 8 33 28 04 Garzón - Huila



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
CONCEJO MUNICIPAL

9. Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Municipal de Desarrollo.
10. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
11. Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación será elegida por los miembros del Comité para un periodo de un año y podrá ser reelegido por periodos iguales.

PARÁGRAFO: El domicilio del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación, será el de la institución que este en ejercicio la Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEXTO: COMPOSICION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION. El comité que se identificara con la sigla COMCYTI estará formado por:

1. El ALCALDE ó su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director de la Oficina de Planeación, quien no podrá delegar la asistencia al mismo.
3. Los secretarios de Educación y Salud ó sus respectivos delegados, debidamente acreditados.
4. El Subdirector del Centro Agroindustrial y Desarrollo Pecuario del Huila – SENA, ó su delegado.
5. El Gerente del CPGA Corpoagrocentro.
6. Un (1) representante del sector privado de salud elegido por el mismo gremio.
7. Dos (2) representantes de las instituciones educativas del sector público con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las instituciones educativas a través de sus personeros estudiantiles.
8. Dos (2) representantes de las instituciones educativas del sector privado con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las instituciones educativas a través de sus personeros estudiantiles.
9. Un (1) delegado con reconocida trayectoria en el sector productivo designado por el Alcalde Municipal, de terna enviada por las empresas reconocidas en el municipio.
10. Un (1) representante de las universidades públicas que tengan programas de formación en el municipio.
11. Un (1) representante de las universidades privadas que tengan programas de formación en el municipio.

Carrera 8 No. 7-74 Piso 3° teléfono 8 33 28 04 Garzón - Huila



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
CONCEJO MUNICIPAL

PARÁGRAFO 1. El comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCYTI podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadores y particulares que considere conveniente invitar, de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos que se estudien.

PARÁGRAFO 2. Para que una entidad u organización pueda hacer parte del COMCYTI deberá tener o cumplir los siguientes requisitos:

1. Que tenga su actividad en el Municipio de Garzón.
2. Que adelante procesos de investigación en los cuales se involucre la producción de conocimiento.
3. Inscribirse en el COMCYTI.

PARÁGRAFO 3. Los representantes del sector educativo serán escogidos por la Secretaria de Educación Municipal.

PARÁGRAFO 4. Los representantes del sector productivo serán escogidos por el COMCYTI de convocatoria pública de las organizaciones, previamente inscritas.

PARÁGRAFO 5. La participación como miembro del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCYTI, en ningún caso generara derecho a percibir emolumento o contraprestación alguna.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Corresponde a la Secretaria Técnica desarrollar las siguientes actividades y responsabilidades.

1. Convocar a reuniones del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología.
2. Llevar las actas de las reuniones.
3. Elaborar y coordinar la elaboración de los documentos de carácter técnico para análisis y discusión de comité.
4. Reunir por conducto a la Secretaria Técnica, la comunidad, organizaciones científicas y académicas y a las empresas para determinar planes, programas y proyectos.
5. Preparar los informes de ejecución de recursos, el Plan operativo anual y los presupuestos de inversión
6. Coordinar la realización de la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, las Instituciones educativas, las instituciones oficiales y de economía mixta, y las empresas productivas de los sectores influyentes en la economía regional.
7. Divulgar las políticas del COMCYTI, del CODECYT – HUILA y de COLCIENCIAS y de las realizaciones y avances en ciencia y tecnología en el municipio.
8. Las demás que el comité Municipal de Ciencia y Tecnología le asigne acorde con la naturaleza del organismo.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMCYTI: Los miembros del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología se reunirán de manera ordinaria por lo menos 6 veces al año en periodos bimensuales a partir del mes de febrero y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTÍCULO NOVENO: LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las funciones propias del comité Municipal de Ciencia y Tecnología, estarán compuestos por:

1. Los recursos del Presupuesto General del Municipio que se desisten a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo.
2. Los recursos que las entidades estatales destinen para la financiación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
4. Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se podrá destinar en los términos que señalen las disposiciones legales, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio para la coordinación, desarrollo de proyectos y programas de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: RENDICION DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS. El comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación – COMCYTI- incluirá dentro del informe al Concejo Municipal, un capitulo en el cual se detalle la destinación de los recursos económicos presupuestados para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Garzón – Huila, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).


JUAN DE JESÚS JIMÉNEZ CÓRDOBA
Presidente


HENRY LUGO MORALES
Secretario Ejecutivo

Carrera 8 No. 7-74 Piso 3° teléfono 8 33 28 04 Garzón - Huila

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo N° 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMCYTI - Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES", fue debatido en dos (2) Sesiones a saber:

PRIMER DEBATE: 26 de mayo de 2010 - Ponente HC CARLOS EDUARDO RIVERA R.
SEGUNDO DEBATE: 31 de mayo de 2010-Ponente HC MARÍA IRMA VEGA NÚÑEZ

Dada en Garzón, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diez (2010)


HENRY LUGO MORALES
Secretario Ejecutivo

ALCALDÍA MUNICIPAL

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Garzón, 03 JUN 2010


EDGAR BONILLA RAMÍREZ
Alcalde Municipal


CESAR PRADA CALDERÓN
Secretario General y de Convivencia Ciudadana